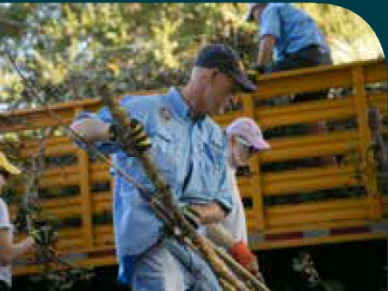


ESTADO DE FLORIDA

Plan de acción *para* la recuperación de desastres



Entregado al departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD) para cumplir con los requerimientos para el programa de la Concesión del Bloque de Desarrollo de la Comunidad (CDBG-DR) para la recuperación de los huracanes Hermine y Mathew

Modificación sustancial 2-Actualizaciones del plan de acción, 11-4-2018

Página anterior #	Nueva página #	Sección	Cambiar, añadir y eliminar
77	79	Sección 16, actividades elegibles	Se han revisado los criterios de clasificación con un criterio de puntuación actualizado.
77	78	Sección 16, actividades elegibles	Eliminado (20 % del área MID) el límite de asignación de los receptores secundarios de 3 000 000 de dólares
77	78 y 79	Sección 16, actividades para la vivienda	Se establecen límites por unidad para la reparación, elevación o reconstrucción de una sola familia según la tabla de aplicación basada en los límites de compra de la corporación de finanzas de la vivienda de Florida. Este límite sólo se aplica a la asistencia para construir viviendas unifamiliares y no para adquirirlas o para alquilarlas.
78	80	Sección 16, alquiler asequible	Metodología del período de accesibilidad del programa HOME insertada en los proyectos que reciben más de 1 millón de dólares en fondos de la Subvención para el Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación de Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés).
78	81	Sección 16, infraestructura, revitalización económica y planificación	Se eliminó la actividad de planificación independiente de la lista de proyectos de infraestructura elegibles.
78	80	Sección 16, actividades para la vivienda	Se aclaró la definición de refugios en dos actividades elegibles.
79	79	Sección 16, criterios de puntuación	Se cambió el criterio de clasificación a criterio de puntuación y se agregó la tabla de criterios de puntuación.
79	82	Sección 17, criterios para determinar MOD	Para el 20 % del Área Más Impactada y con Mayores Dificultades (MID por sus siglas en inglés) eliminó los "umbrales" y agregó los "criterios de puntuación".

16. DETALLES DEL PROGRAMA

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las dependencias generales del gobierno local, denominadas jurisdicciones a lo largo de este plan de acción, seleccionarán los proyectos o programas que se le proponen a DEO para que se financien de acuerdo con los límites y objetivos de DEO. Estos límites son:

- Los proyectos deben demostrar su vinculación con el huracán (Hermine o Matthew).
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios.

DEO también considerará en qué medida los proyectos o programas propuestos apoyan los siguientes objetivos:

- Los proyectos deben atender principalmente las necesidades de vivienda no satisfechas.
- Los proyectos deben beneficiar principalmente a las poblaciones de LMI.
- Los proyectos de infraestructura deben apoyar a la vivienda LMI.

Al igual que con todos los proyectos propuestos, las comunidades tendrán que documentar que no habrá duplicación de beneficios. Esto es especialmente importante en áreas que pueden recibir asistencia federal adicional para hacer frente a los impactos relacionados con Irma.

Las jurisdicciones pueden llevar a cabo una serie de actividades elegibles, según lo permiten las regulaciones de CDBG-DR para esta consignación, siempre y cuando estén de acuerdo con los requisitos de los límites de DEO y los requisitos para la actividad aplicable descritas en otras partes del presente plan de acción y en el registro federal. Las jurisdicciones estarán obligadas a cumplir con las regulaciones de HUD, tales como las ambientales, la duplicación de beneficios, la vivienda justa y otros.

Todos los proyectos aprobados para un receptor secundario estarán sujetos a las cantidades mínima y máxima de la subvención, en función de los fondos disponibles. El mínimo de 750 000 \$ se aplica a los beneficiarios secundarios y a los proyectos. El condado puede presentar un proyecto más pequeño a DEO para que lo considere como una solicitud especial, pero se le anima a emparejar el proyecto con un proyecto similar (para la población beneficiaria y el tipo de actividad) para asegurar el uso efectivo de los fondos de la subvención. En la asignación competitiva del (20 %), el mínimo y el máximo se aplican acumulativamente a un condado para que DEO pueda garantizar que el financiamiento se distribuya en toda la zona afectada.

El importe mínimo de la subvención será: 750 000 \$

El importe máximo de la subvención será:

(80 % del área MID) La totalidad de la asignación disponible para el gobierno local

(20 % del área MID) 3 000 000

El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) sigue los límites totales de costos del desarrollo tal como están especificados por la corporación de finanzas de la vivienda de Florida. Por favor, consulte: <http://www.floridahousing.org/programs/special-programs/ship---state-housing-initiatives-partnership-program/purchase-price-limits>

Condado	90 % del precio medio de compra del área
Duval, Nassau	303 882 \$
Manatee	264 706 \$
Seminole	255 176 \$
Brevard, Citrus, Dixie, Flagler, Hernando, Hillsborough, Indian River, Leon, Levy, Pasco, Pinellas, Putnam, Taylor, Volusia, Wakulla	253 809 \$

DEO espera que el promedio por unidad total de reparación de viviendas o costos de reconstrucción sean sustancialmente más bajos. Sin embargo, este límite proporciona una flexibilidad para los casos en los cuales el proyecto pueda tener un precio superior al promedio del mercado debido a la complejidad de la construcción, la resistencia y las mejoras de la construcción ecológica. Al revisar las propuestas de los proyectos, DEO aplica una evaluación de la razonabilidad de los costos a sus criterios de puntuación para tomar las decisiones de asignación.

Los límites de financiación de CDBG-DR para las propuestas de adquisición se calculan basándose en el análisis de las evaluaciones de terceros y de las pruebas de la necesidad de un incentivo para facilitar la participación voluntaria y no están sujetos a los máximos de los proyectos unifamiliares mencionados anteriormente.

DEO utilizará potencialmente los tres objetivos nacionales para llevar a cabo todos los programas bajo esta asignación. Sólo se considerarán las medidas de mitigación relacionadas con la reparación de los daños causados por los huracanes declarados a la hora de financiar.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Los proyectos propuestos para el financiamiento de DEO se clasificarán para aportar el financiamiento en orden de los siguientes criterios. La puntuación máxima de los criterios de puntuación es de 200.

		Puntos máximos
1	Capacidad de gestión: el administrador y / o desarrollador del programa de las jurisdicciones presenta el programa o proyecto en detalle, el caso y la capacidad de gestión de cumplimiento para prestar servicios a tiempo y dentro del presupuesto. La política de denuncia ciudadana está vigente.	35
2	Estar listo para proceder y plan de producción viable: el solicitante debe mostrar evidencia de cómo el programa o proyecto propuesto se movilizará y ejecutará de manera oportuna.	25
3	Propone un presupuesto razonable de costos: los presupuestos propuestos reflejan la razonabilidad de los costos y los esfuerzos afirmativos para apalancar los fondos de CDBG-DR con fondos adicionales para atender las necesidades no satisfechas. La descripción del presupuesto refleja la investigación, las cotizaciones y / o los precios contratados.	25
4	Resistencia a las tormentas: además de abordar las necesidades no satisfechas, las propuestas de los programas o proyectos deben mostrar cómo se realizan las inversiones para mejorar la resistencia ante los daños futuros relacionados con las tormentas.	15
5	Beneficio total de Ingresos de Bajos a Moderados (LMI por sus siglas en inglés) (Porcentaje de beneficio de la actividad de LMI): a mayor beneficio de la actividad de LMI se recibirá una mayor puntuación. Por ejemplo, un proyecto que tenga 100 por ciento de beneficio de LMI se calificaría más alto que un proyecto que tenga un 65 por ciento de beneficio de LMI.	50
6	Actividades generales elegibles para la vivienda: los programas y proyectos que tienen actividades elegibles relacionadas con la vivienda recibirán una puntuación más alta.	30
7	Poblaciones vulnerables: las solicitudes que se dirijan a las siguientes poblaciones vulnerables recibirán puntuaciones más altas. Esto incluye los servicios no relacionados con la vivienda, tales como la infraestructura, las instalaciones públicas, el desarrollo económico, etcétera, que proporcionan beneficios a estas poblaciones vulnerables. <ul style="list-style-type: none"> a. La vivienda de transición, la vivienda de apoyo permanente y las necesidades permanentes de vivienda de las personas y familias que están sin hogar o en riesgo de quedar sin hogar; b. La prevención para que las personas y las familias con hijos de bajos ingresos (especialmente quienes tienen ingresos inferiores a 30 por ciento de la media del área) no queden sin hogar; c. Las necesidades especiales de las personas que no carecen de vivienda, pero que necesitan una vivienda que les sirva de apoyo (por ejemplo: personas mayores, personas que padecen de una discapacidad, personas dependientes de alcohol u otras toxicomanías, personas que padecen de VIH o SIDA y sus familias y quienes residen en viviendas públicas, según se indica en 24 CFR 91.315 e). 	20
Puntuación máxima total:		200

ACTIVIDADES PARA LA VIVIENDA

Las actividades para la vivienda permitidas en virtud de CDBG-DR incluyen, pero no se limitan a:

- Reubicación temporal;
- Compras y adquisiciones;
- Demolición y liquidación;
- Recuperación y reparación de viviendas unifamiliares;
- Recuperación y reparación de viviendas multifamiliares;
- Construcción de viviendas;
- Vivienda pública;
- Refugios comunitarios de emergencia (instalación pública);
- Refugios para personas sin hogar;
- Reparación y sustitución de unidades de vivienda prefabricadas;
- Mitigación de los peligros;
- Elevación;
- Planificación de actividades relacionadas con la vivienda; y
- Se vieron afectadas otras actividades relacionadas con la recuperación del parque de viviendas.

Para cualquier programa de recuperación o reconstrucción residencial, DEO establecerá las directrices para la vivienda a fin de establecer los límites máximos para la asistencia a la vivienda. Los beneficiarios secundarios pueden establecer límites de asistencia a la vivienda para sus programas de reparación o reconstrucción, iguales o inferiores a los límites de la asistencia a la vivienda de DEO. Se debe presentar una solicitud de exención a DEO si el receptor secundario desea establecer los límites de asistencia para la vivienda que superen los límites de la asistencia a la vivienda de DEO. DEO evaluará todas las solicitudes de exención de asistencia para la vivienda en función de su rentabilidad.

ALQUILER ASEQUIBLE

El beneficio para personas que devengan Ingresos Bajos y Moderados (LMI) es el único objetivo nacional aprobado para los proyectos de alquiler asequible. Para recibir asistencia, el propietario de la propiedad de alquiler debe aceptar el requisito de asequibilidad de cinco años. DEO puede requerir un período de asequibilidad más largo para los proyectos multifamiliares propuestos de más de 1 millón de dólares. El requisito de asequibilidad exige que el propietario alquile las unidades a hogares LMI que ganan el 80 % o menos de Ingresos Medios del Área (AMI por sus siglas en inglés) y que las alquile a precios asequibles. Los alquileres deben cumplir con los límites máximos de alquiler de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) HOME. Los alquileres máximos de HUD HOME son los menores:

- 1) El alquiler justo del mercado para las viviendas existentes, o para las unidades comparables en la zona según lo establecido por HUD en 24 CFR 888.111; o
- 2) Un alquiler que no exceda del 30 por ciento de los ingresos ajustados de la familia cuyo ingreso anual equivale al 65 por ciento de AMI, según lo determinado por HUD, con ajustes según el número de habitaciones de la unidad. Los límites de alquiler de HOME proporcionados por HUD incluirán la ocupación promedio por unidad y las hipótesis de ingresos ajustadas⁴⁸.

Todos los proyectos de alquiler asequibles que requieran más de 1 millón de dólares y que atiendan a residentes de ingresos bajos y moderados deben seguir siendo asequibles al cumplir con lo que se indica a continuación. DEO sigue los términos de asequibilidad del programa HOME para viviendas de alquiler de ingresos bajos y moderados. Por favor, consulte para obtener mayores detalles: <https://www.hudexchange.info/resource/2312/home-maximum-purchase-price-after-rehab-value/>

Actividad de la vivienda de alquiler	Periodo mínimo de asequibilidad en años
Recuperación o adquisición de las viviendas existentes por cada unidad de fondos de CDBG-DR: menos de 15 000 dólares	5
De 15 000 \$ a 40 000 \$	10
Más de 40 000 \$ o recuperación que implique un refinanciamiento	15
Nueva construcción o adquisición de viviendas recién construidas	20

⁴⁸ Puede encontrar mayor información sobre el alquiler de viviendas en: <https://www.hudexchange.info/manage-a-program/homerent-limits/>

INFRAESTRUCTURA, REVITALIZACIÓN ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN

Otras actividades elegibles incluyen, pero no se limitan a las siguientes, sin embargo, los receptores secundarios deben determinar cómo se atenderán las necesidades de vivienda insatisfechas o cómo sus actividades de revitalización económica o de infraestructura contribuirán a la recuperación y restauración a largo plazo de la vivienda en las zonas más afectadas y en las zonas desfavorecidas.

- La restauración de la infraestructura (tales como instalaciones de agua y alcantarillado, calles, suministro de generadores, eliminación de escombros, drenaje, puentes, entre otros);
- Demolición, reconstrucción de edificaciones comerciales o industriales de propiedad pública o privada y aplicación de códigos;
- Desarrollo económico (como la asistencia a las micro empresas y a las pequeñas empresas, la reconstrucción comercial y las actividades especiales de desarrollo económico);
- Servicio público (como la capacitación laboral y los servicios de empleo, la atención médica, el cuidado de los niños y la prevención del delito dentro de un límite del 15 por ciento);
- Restablecimiento de los sistemas de protección de las dunas costeras⁴⁹

⁴⁹ Nota: las actividades de reordenación de las playas pueden tener requisitos más estrictos de revisión ambiental.

USO DE CDBG-DR COMO COINCIDENCIA

Además, los fondos pueden usarse para cumplir con un requisito de emparejamiento, participación o contribución para cualquier otro programa federal cuando se utilizan para llevar a cabo una actividad elegible de CDBG—DR. Esto incluye programas o actividades administradas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE por sus siglas en inglés). Por ley, la cantidad de fondos CDBG—DR que pueden aportarse a un proyecto USACE es de 250 000 dólares o menos. Tenga en cuenta que la ley de asignaciones prohíbe reemplazar el uso de fondos CDBG—DR para cualquier actividad que reembolse FEMA o USACE o para la cual también se pongan fondos a su disposición.

ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

Las actividades no elegibles identificadas en el registro federal, volumen 81, número 224, lunes 21 de noviembre de 2016, incluyen el uso de CDBG-DR para el pago forzoso de la hipoteca, la construcción de una represa o dique más allá del plano original, la asistencia a los servicios públicos de la propiedad privada, no priorizar la asistencia a las empresas que cumplan con la definición de una pequeña empresa, o la asistencia para segundas residencias y las actividades identificadas en 24 CFR 570.207. Todas las actividades y usos autorizados en virtud del Título I de la ley de vivienda y desarrollo comunitario de 1974, permitidos por exención, o publicados en el registro federal, volumen 81, número 224, del lunes 21 de noviembre del 2016, son elegibles.

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

PARA EL 80 POR CIENTO DE LAS ÁREAS MÁS IMPACTADAS Y AFECTADAS (CONDADO DE ST. JOHNS)

El área designada por HUD como la más impactada y afectada (MID) recibirá el 80 por ciento de la asignación CDBG-DR de Florida de parte de HUD. Esta área de 80 por ciento de MID está actualmente limitada al condado de St. Johns y a las jurisdicciones dentro del condado. Sin embargo, DEO puede continuar revisando los datos de las necesidades no satisfechas para evaluar si las áreas adicionales del condado demuestran suficiente necesidad para justificar una propuesta al HUD para incluirlo en la asignación del 80 % de MID. En caso de que esa propuesta la hiciera DEO y la aprobara HUD, los cambios en el plan de acción se modificarían mediante el proceso de una enmienda sustancial. Si más de un condado es designado como el más impactado y afectado, el 80 por ciento se le asignará además como se describe en la enmienda sustancial.

Cada condado designado trabajará con sus municipios y con los demás socios respectivos para preparar los proyectos para que DEO revise su elegibilidad y la coherencia con el aviso del registro federal y las regulaciones de CDBG-DR. Los proyectos que se consideren elegibles se financiarán mediante acuerdos de concesiones secundarias con los condados, en el caso de los proyectos propuestos en las zonas no incorporadas, y con los municipios, en el caso de los proyectos propuestos en las zonas incorporadas elegibles. Las jurisdicciones no habilitadas pueden asociarse con su condado como se indica en la sección 14. El período de la concesión para los beneficiarios será de 24 meses, a menos que DEO prorrogue el plazo tras revisar la justificación de la prórroga por parte del beneficiario secundario. Los fondos que no se utilicen después de los 24 meses a partir del acuerdo con CDBG-DR podrán ser objeto de una reasignación a otros proyectos dentro de la zona de MID. Los proyectos propuestos deben cumplir los límites y deben apoyar los objetivos descritos en la sección 16 de este plan, y se ponderarán y clasificarán de acuerdo con los criterios establecidos, también descritos en la sección 16 de este plan.

PARA EL 20 POR CIENTO DE LAS ÁREAS MÁS IMPACTADAS Y AFECTADAS

Las comunidades no designadas dentro de los condados más impactados y afectados de HUD, pero que forman parte del 20 por ciento de los otros condados más impactados y afectados, podrán recibir asistencia de CDBG-DR a través de un proceso de solicitud competitivo. En otras palabras, las ciudades y condados enumerados en la tabla de los condados declarados de FEMA IA en la Sección 14, aparte de St. Johns y sus jurisdicciones, pueden presentar los proyectos propuestos. Los proyectos propuestos deben cumplir con los criterios de puntuación y deben apoyar los objetivos descritos en la sección 16 de este plan y serán ponderados y clasificados de acuerdo con los criterios, también descritos en la sección 16. El período de concesión para los beneficiarios será de 24 meses, a menos que DEO manifieste lo contrario, tras revisar la justificación de la prórroga por parte del beneficiario secundario. Los fondos que no se utilicen después de los 24 meses de que se haya realizado el acuerdo con CDBG-DR pueden estar sujetos a ser reasignados a otros proyectos.